



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA EXPERIMENTAL LIBERTADOR
CONVENIO CIDECE-UPEL



ESTRUCTURA PARA LA ATENCIÓN DE LA DIVERSIDAD

Autor:
LUZ MARINA GOMEZ
C.I. V.- 14.606.863

San Cristóbal, Noviembre de 2016



Los grupos humanos con los que normalmente nos encontramos en la sociedad pueden compartir algunas características, sin embargo, cada persona es diferente a otra, es decir, no hay dos individuos iguales ni mucho menos sino que cada persona piensa, actúa, siente y proviene de un lugar diferente y por ello mismo es necesario que esto sea tenido en cuenta para que en cada acción, propuesta, entre otros, que se establezcan, no se deje afuera a nadie y se contemplen justamente las diferencias.



En el grado de una escuela pueden hallarse alumnos que comparten enseñanzas durante todo el año, sin embargo, en materia social y personal pueden no presentar nada en común ya que por ejemplo provienen de estratos sociales diferentes. Ahora bien, la institución educativa debe estar a la altura de las circunstancias y no permitir que estas diferencias empañen el correcto aprendizaje de ambos y cada uno

de ellos disponga de las mismas posibilidades más allá de los lugares de donde provengan.

Para la consecución de este objetivo será necesario desarrollar un programa de contenidos que garantice el aprendizaje y desarrollo de todos los alumnos, sin excepciones, y a la par establecer un aceitado mecanismo que detecte las dificultades que puedan presentarse en este sentido para así repararlas a tiempo.



La diversidad constituye una realidad en los centros educativos que ha de ser atendida por todo el profesorado.

La atención a la diversidad pretende, mediante la aplicación de diferentes medidas en el centro y en el aula, eliminar las barreras al aprendizaje, armonizando la respuesta a las necesidades educativas del alumnado, con la consecución de los objetivos de cada una de las etapas educativas.

La adecuada respuesta educativa a todo el alumnado se concibe a partir del principio de inclusión, entendiendo que únicamente de ese

modo se garantiza su desarrollo, se favorece la equidad y se contribuye a una mayor cohesión social. La atención a la diversidad es una necesidad que abarca a todas las etapas educativas y a todo el alumnado. Es decir, se trata de contemplar la diversidad de los escolares como principio y no como una disposición que corresponde a las necesidades de un grupo reducido de alumnado. De este modo, las medidas y acciones para la atención a las Necesidades Específicas de Apoyo Educativo deben ajustarse, entre otros, a los principios de normalización de servicios, de flexibilidad en la respuesta educativa, de prevención en las actuaciones desde edades más tempranas y de atención personalizada.

En el ámbito autonómico los desarrollos normativos que regulan la ordenación y el currículo de las distintas etapas educativas, reconocen la atención a la diversidad como uno de los principios fundamentales en la intervención educativa.